

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Recurso de Alzada a Francisco Luis Sierra Cubero

p. 702

Notificación resolución denegación solicitud de licencia de armas a Rafael Herrador Toledano

p. 702

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación responsabilidad empresarial prestaciones por desempleo a Coci-Hogar Lucentino S.L.

p. 702

Notificación denegación solicitud PRODI a José Manuel Serrano Calero

p. 702

Notificación denegación solicitud PRODI a Abderrahim Is Sabihi Sabihi

p. 703

Notificación denegación solicitud PRODI a Francisco Jesús Juárez González

p. 703

Notificación denegación alta inicial de subsidio desempleo a M^a Carmen Urbano González

p. 703

Notificación denegación alta inicial prestación desempleo a Anushka Donkova Dimitrova Dimitrova

p. 703

Notificación denegación solicitud reanudación subsidio por desempleo a Osel Fernández González

p. 703

Notificación denegación solicitud alta inicial subsidio por desempleo a Laura Pacheco Perea

p. 704

Notificación denegación solicitud Alta inicial subsidio por desempleo a Julio Roberto Plaza Zambrano

p. 704

Notificación denegación solicitud PRODI a Florin Nicoi

p. 704

Notificación denegación solicitud Renta Activa de Inserción a M ^a Rosa Montenegro Moyano	p. 704	Notificación denegación solicitud renta activa de inserción a Antonio Jiménez Doctor	p. 708
Notificación denegación Renta Activa de Inserción a Antonia Navarro Luque	p. 704	Notificación denegación Alta Inicial de Prestación por desempleo a Ion Toderascu	p. 709
Notificación denegación solicitud PRODI a Roberto González Corredera	p. 705	Notificación denegación solicitud Alta Inicial subsidio por desempleo a Mohamed Fahmi	p. 709
Notificación denegación solicitud Alta Inicial de Subsidio por desempleo a Diego Serrano Muñoz	p. 705	Notificación denegación solicitud Renta Activa de Inserción a Mercedes Fernández Castro	p. 709
Notificación denegación de solicitud a Rafael Rodríguez García	p. 705	Notificación denegación solicitud Alta Inicial prestación por desempleo a Alberto Saúl Prieto Blanco	p. 709
Notificación denegación de solicitud PRODI a David Alejandro Casas Marín	p. 705	Notificación denegación solicitud Alta Inicial de subsidio por desempleo a Jaime Ferrer Torrico	p. 709
Notificación denegación Alta Inicial de Subsidio por desempleo a Concepción Rodríguez Carpio	p. 706	Notificación denegación solicitud PRODI a Francisco Vilches	p. 710
Notificación denegación solicitud Renta Activa de Inserción a Caridad Álvarez Pardo	p. 706	Notificación denegación solicitud PRODI a José Antonio Alcaide	p. 710
Notificación denegación solicitud PRODI a Gheorghe Hirnau	p. 706	Notificación denegación solicitud PRODI a Lucian Pandurean	p. 710
Notificación denegación solicitud PRODI a Sabah El Alaqui Bsim	p. 706	Notificación denegación solicitud Renta Activa de inserción a Irene Expósito Expósito	p. 710
Notificación denegación Alta Inicial de Prestación por desempleo a Pablo López Carmona	p. 706	Notificación denegación solicitud de PRODI a Ion Largeanu	p. 710
Notificación denegación solicitud PRODI a Rahal Hammad	p. 707	Notificación denegación solicitud PRODI a Josefa de la Coba	p. 711
Notificación denegación solicitud PRODI a Stefan Corozal	p. 707	Notificación denegación Alta Inicial Prestación por desempleo a Anna Aurica Varodi	p. 711
Notificación denegación solicitud Renta Activa de inserción a Catalina Ortega Ortega	p. 707	Notificación denegación solicitud PRODI a M ^a Esther Gutiérrez Expósito	p. 711
Notificación denegación solicitud Reanudación Prestación por Desempleo a Alfonso Córdoba Ruiz	p. 707	Notificación denegación Alta Inicial de Subsidio por desempleo a M ^a Teresa Martín Fernández	p. 711
Notificación denegación solicitud PRODI a Nuria Roldán Molina	p. 707	Notificación denegación solicitud PRODI a Luisa Arenas Sánchez	p. 712
Notificación denegación solicitud PRODI a Julián Ladera Carmona	p. 708	Notificación denegación Alta Inicial subsidio por desempleo a Raúl González Pérez	p. 712
Notificación denegación solicitud PRODI a Julián Cabello Llamas	p. 708	Notificación denegación solicitud Renta Activa de Inserción a Anita Amparo Gallego Moreno	p. 712
Notificación denegación solicitud Renta Activa de Inserción a Azucena Rosa Rodríguez	p. 708		
Notificación denegación solicitud Renta Activa de inserción a Matilde Moreno Riballo	p. 708		
		III. JUNTA DE ANDALUCIA	
		Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba	
		Corrección de error anuncio 8497 AT28/06	p. 712

Corrección de error anuncio 12463 AT109/2010	p. 712
Corrección de error anuncio 12553 AT210/90	p. 712
Corrección de error anuncio 12554 AT211/05	p. 712
Corrección de error anuncio 12694 AT361/74	p. 712
Corrección de error anuncio 12865 AT121/07	p. 713
Corrección de error anuncio 12866 AT283/07	p. 713
Corrección de error anuncio 12972 AT12/2010	p. 713
Corrección de error anuncio 12973 AT260/08	p. 713

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Información pública derogación Ordenanza Fiscal Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio	p. 713
--	--------

Ayuntamiento de Espejo

Corrección de errores convocatoria concurso-oposición una plaza de Técnico de Gestión de Administración General por funcionalización, promoción interna	p. 713
Corrección de errores convocatoria concurso-oposición una plaza de Técnico de Gestión por promoción interna	p. 713

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por Cementerio y Sala de Velatorios	p. 714
--	--------

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública Ordenanza de Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico	p. 715
--	--------

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva modificación y nueva imposición y ordenación Tasa por Actuaciones y Servicios en materia de Vivienda Protegida y otras Ordenanzas	p. 715
Notificación por comparecencia acuerdo aprobación Plan Empleo Municipal a don Guillermo Canadilla Gómez	p. 718

Ayuntamiento de Palma del Río

Información pública Proyecto Actuación para destino de vivienda a Alojamiento Rural situada en el pago de La Graja T.M. de Palma del Río	p. 718
--	--------

Ayuntamiento de Rute

Información pública modificación de Ordenanza Municipal reguladora de ejecución alternativa de sanciones mediante trabajo en beneficio de la Comunidad	p. 718
Información pública del Reglamento Interno del Pabellón Municipal de Deportes	p. 719

Ayuntamiento de Santaella

Aprobación definitiva Modificación Ordenanzas Municipales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos	p. 719
--	--------

Ayuntamiento de Valsequillo

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por Derechos de Examen	p. 727
---	--------

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Información pública proyecto de reparcelación del P.P.I-7	p. 727
---	--------

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación definitiva Ordenanzas Tasa Expedición Documentos y Precio Público Utilización Fotocopiadora y Fax	p. 727
Información pública del Reglamento regulador del Registro Electrónico	p. 727

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Información pública Presupuesto General ejercicio 2011	p. 728
--	--------

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 7. Córdoba

Subasta de bienes día 14-02-2011, ejecución hipotecaria 915/2010	p. 728
--	--------

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificaciones acuerdos de inicio expedientes sancionadores a Rafael Pérez Escribano y otros	p. 728
Notificación resolución expediente sancionador a Antonio Peinado Lara	p. 729

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Notificación providencia de apremio a Emilio Trasierra Cívico y otros	p. 729
---	--------

**Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda.
Cabra (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea Ordinaria día 7 de Febrero

p. 729

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 273/2011

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 1083/ 2010, a don Francisco Luis Sierra Cubero, con NIF 30999656A, domiciliado en C/ Alfonso Ariza 9, 14540 La Rambla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Francisco Luis Sierra Cubero contra Resolución de este Centro, de fecha 02/06/2010, se le impuso una sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 11 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 314/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999),

se hace público la resolución dictada correspondiente al expediente de denegación de la solicitud de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº expte.- Normativa aplicable.

D. Rafael Herrador Toledano; 30195941T; C/ Alonso El Sabio, 28, 3-2; Córdoba; A.E. 89/10; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 274/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, de fecha 16/04/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 22/04/10, a Coci-Hogar Lucentino, S.L., con C.C.C. 141048234, domiciliado en 14900-Lucena (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 4 de enero de 2011.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigarra.

Núm. 275/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don José Manuel Serrano Calero, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Juan XXIII, Nº 2 1º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 276/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Abderrahim Is Sabihi Sabihi, con domicilio en Adamuz (Córdoba) calle Fuente, Nº 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 277/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Francisco Jesús Juárez González, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Rute, Nº 19, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 278/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Mª Carmen Urbano González, con domicilio en Córdoba, calle La Palma, Nº 12 6º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 279/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Anushka Donkova Dimitrova Dimitrova, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) calle Ancha, Nº 90, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 280/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Subsidio por Desempleo, a don Osel Fernández González, con domicilio en Córdoba, calle Ramírez de Arellano, Nº 8 3º 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comuni-

cación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 281/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Laura Pacheco Perea, con domicilio en Córdoba, Avda. Medina Azahara, Nº 2 66, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 282/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Julio Roberto Plaza Zambrano, con domicilio en Córdoba, Avd. de Cádiz, Nº 71 7º 173, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial,

s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 283/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Florin Nicoi, con domicilio en Rute (Córdoba) calle Luis Ocaña, Nº 22, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 284/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña María Rosa Montenegro Moyano, con domicilio en Hinojosa del Duque (Córdoba) calle Romero Bolloqui, Nº 1 1º Izq., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 285/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Antonia Navarro Luque, con domicilio en Montilla (Córdoba) calle Ronda de Curtidores, Nº 25, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 286/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Roberto González Corredera, con domicilio en Córdoba, Pz. Pintor Albacia, Nº 4 2º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 287/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Diego Serrano Muñoz, con domicilio en Córdoba, calle Escritor García de Cereceda, Nº 4 1º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial

en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 288/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de don Rafael Rodríguez García, con domicilio en Montilla (Córdoba) calle José Ortiz Sánchez, Nº 4 Esc. 2 116, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 289/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don David Alejandro Casas Marín, con domicilio en Córdoba, calle Doce de Octubre, Nº 22 1º 8, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 290/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Concepción Rodríguez Carpio, con domicilio en Córdoba, calle Ctra. de Trassierra, Nº 100 3º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 291/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Caridad Álvarez Pardo, con domicilio en Palma del Río (Córdoba) Avd. María Auxiliadora, Nº 21 2º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 292/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Gheorghe Hirnau, con domicilio en Montoro (Córdoba) calle Molino de Quirós, Nº 13, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provin-

cial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 293/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Sabah El Alaqui Bsim, con domicilio en Villa del Río (Córdoba) calle San Roque, Nº 3 2º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 294/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Pablo López Carmona, con domicilio en Córdoba, calle Decano Bartolomé Vargas Escoba, Nº 2 4 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 295/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Rahal Hammad, con domicilio en Benamejí (Córdoba) calle Ctra. Córdoba-Málaga, Nº 26, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 296/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Stefan Corozal, con domicilio en Villaharta (Córdoba) calle Palacio, Nº 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 297/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Catalina Ortega Ortega, con domicilio en Córdoba, calle Músico Juan del Encina, Bq. 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 298/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Prestación por Desempleo, a don Alfonso Córdoba Ruiz, con domicilio en Córdoba, calle Valdeolleros, Nº 23 2º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 299/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a doña Nuria Roldán Molina, con domicilio en Córdoba, Avd. Carlos III, Nº 29 4º A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publi-

cación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 300/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Julián Ladera Carmona, con domicilio en Córdoba, Avd. Almogávares, Nº 21 3º D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 301/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Julián Cabello Llamas, con domicilio en La Rambla (Córdoba) calle Barrio Llano, Nº 10, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 302/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Azucena Rosa Rodríguez, con domicilio en Córdoba, calle Osario, Nº 3 4º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 303/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Matilde Moreno Riballo, con domicilio en Hinojosa del Duque (Córdoba) calle Balmes, Nº 29 2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 304/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a don Antonio Jiménez Doctor, con domicilio en Córdoba, calle Pedro Nolasco Meléndez, Nº 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 305/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Ion Toderascu, con domicilio en Baena (Córdoba) AVd. Padre Villoslada, Nº 23, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 306/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo a don Mohamed Fahmi, con domicilio en Lucena (Córdoba) calle Mediabarba, Nº 110, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 307/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Mercedes Fernández Castro, con domicilio en Baena (Córdoba) calle Juan Valera, Nº 59, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 308/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Alberto Saúl Prieto Blanco, con domicilio en Córdoba, calle Los Plateros (Edificio Almazara), Nº 15 Esc. 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 309/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Jaime Ferrer Torrico, con domicilio en Córdoba, calle Mariano Amayo, Nº 2, y que no habiéndosele podido no-

tificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 310/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Francisco Vilches Navas, con domicilio en Córdoba, calle Patio Mulhacén, s/n 3º 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 311/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don José Antonio Alcaide López, con domicilio en Córdoba, calle General Lázaro Cárdenas, Nº 1 Ptal. 9 3º B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 312/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Lucian Pandurean Radu, con domicilio en Pozoblanco (Córdoba) calle Hilarrio Ángel Calero, Nº 21 B D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 313/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Irene Expósito Expósito, con domicilio en Córdoba, Avd. Virgen de las Angustias, Nº 20, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 21 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 315/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunica-

ción de Denegación de la solicitud de PRODI, a don Ion Largeanu, con domicilio en Córdoba, calle Ginés de Sepúlveda, Nº 9 Bj, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 316/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a doña Josefa de la Coba Salguero, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar, Nº 7 1º 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 317/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Anna Aurica Varodi, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba) calle Carlota, Edificio número 3 piso 2º, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en es-

ta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 318/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a doña Mª Esther Gutiérrez Expósito, con domicilio en Córdoba, calle Secunda Romana, Nº 136, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 319/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Mª Teresa Martín Fernández, con domicilio en Córdoba, calle Nuestra Sra. de la Merced, Nº 2 Duplicado 1º 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 23 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 320/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de PRODI, a doña Luisa Arenas Sánchez, con domicilio en Córdoba, calle Pt/ Bartolomé Polo y Raigón, Nº 9 3º 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 321/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Raúl González Pérez, con domicilio en Córdoba, calle Patio Poeta Luis Rosales, Nº 12 2º 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 322/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a doña Anita Amparo Gallego Moreno, con domicilio en Hinojosa del Duque (Córdoba) calle Nuestra Señora del Castillo, Nº 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dis-

puesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 22 de diciembre de 2010.- El Director Provincial, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.497/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 8.497 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 28/06

Núm. 12.463/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.463 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 14 de enero de 2011., por omisión del siguiente texto. quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 109/201, Libex: 1267.

Núm. 12.553/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.553 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 210/90

Núm. 12.554/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.554 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 211/05

Núm. 12.694/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.694 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 361/74

Núm. 12.865/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.865 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 121/07

Núm. 12.866/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.866 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 283/07

Núm. 12.972/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.972 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 12/2010, Libex: 1155

Núm. 12.973/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 12.973 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 24 de enero de 2011, por omisión del siguiente texto, quedando así subsanado el error:

Ref. Expediente A.T. 260/08

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 566/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la derogación de la citada Ordenanza quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado.

Aguilar de la Frontera, 18 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 13.203/2011 (Corrección de anuncio)

Con fecha de 20 de enero de 2011 se ha adoptado Decreto de la Alcaldía de modificación de las Bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General por funcionalización, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Visto el anuncio de fecha 17 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Espejo por el que se publican las bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

Visto que este anuncio ha sido publicado en el BOJA Nº 10 de 17 de enero de 2011 y en el BOP de Córdoba nº 10 de 17 de enero de 2011.

Visto que se han producido errores en el texto de dichas bases, por el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente

Resuelvo

Primero. Modificar la denominación de la plaza y donde dice Técnico de Gestión de Administración Electrónica debe decir "Técnico de Gestión de Administración General".

Segundo. Modificar la base séptima. El Tribunal calificador del proceso selectivo tendrá la siguiente composición, donde dice tres vocales que tendrán la condición de funcionarios de carrera y será designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, debe decir "cuatro vocales que tendrán la condición de funcionarios de carrera y será designado por el Sr. Alcalde-Presidente"

Tercero. Modificar la base décima en su apartado tercero, quedando de la siguiente manera: "otros méritos: Poseer titulación superior a la exigida en la plaza convocada: 0,20 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 punto.

Cuarto. Publicar en el BOJA y en el BOP de Córdoba este anuncio de corrección de errores.

Espejo a 20 de enero de 2011.- La Alcaldesa en Funciones, Teresa Crespo Crespo.

Núm. 13.204/2011 (Corrección de anuncio)

Con fecha de 20 de enero de 2011 se ha adoptado Decreto de la Alcaldía de modificación de las Bases para la selección de plaza una plaza de Técnico de Gestión de Administración General mediante promoción interna para funcionarios del Ayuntamiento de Espejo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Visto el anuncio de fecha 17 de diciembre de 2010 del Ayuntamiento de Espejo por el que se publican las bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión de Administración General mediante promoción interna para funcionarios del Ayuntamiento de Espejo.

Visto que este anuncio ha sido publicado en el BOJA Nº 12 de 19 de enero de 2011 y en el BOP de Córdoba nº 10 de 17 de enero de 2011.

Visto que se han producido errores en el texto de dichas bases, por el presente y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente

Resuelvo

Primero. Modificar la base séptima. El Tribunal calificador del proceso selectivo tendrá la siguiente composición, donde dice tres vocales que tendrán la condición de funcionarios de carrera y será designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, debe decir "cuatro vocales que tendrán la condición de funcionarios de carrera y será designado por el Sr. Alcalde-Presidente"

Sgundo. Modificar la base décima en su apartado tercero, quedando de la siguiente manera: "otros méritos: Poseer titulación superior a la exigida en la plaza convocada: 0,20 puntos por cada titulación hasta un máximo de 1 punto.

Tercero. Publicar en el BOJA y en el BOP de Córdoba este anuncio de corrección de errores.

Espejo a 20 de enero de 2011.- La Alcaldesa en Funciones, Teresa Crespo Crespo.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 386/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional tomado por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y Sala de Velatorios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO Y SALA DE VELETORIOS

Artículo 1º.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la "Tasa por Cementerio y Sala de Velatorio", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal y Sala de Velatorio, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; prestación del servicio de uso de la Sala de Velatorio; conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualquier otros que, con conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Benefi-

cia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ningunapompa fúnebre, que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas perpetuas: 495,83 euros

B) Nichos temporales (tiempo limitado a 10 años y traslado a osario): 168,47 euros

C) Osarios: 247,91 euros.

D) Servicio de uso de Columbario: 150,00 euros/servicio

E) Sala de Velatorios: 350,00 euros/servicio

Artículo 6º (BIS).- Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación de la tarifa prevista en el apartado E) del artículo anterior, regulador del uso de la Sala de Velatorios, por importe del 85% de la tasa prevista para los vecinos que a la fecha de fallecimiento se encuentren debidamente empadronados en esta localidad, con una antigüedad mínima de un mes.

2.- Se establece una bonificación del 50% de las tarifas previstas en los apartados A), B) y D) del artículo anterior a favor de la Asociación de Vecinos de Fuente Carreteros.

Artículo 6º (Ter).- Régimen de Uso de Sala de Velatorios.

El uso de la Sala de Velatorios de Fuente Carreteros vendrá determinado por la prioridad temporal, entendiéndose por tal que, en el supuesto de coincidencia de más de un fallecimiento, auncuando el fallecido sea de distinta localidad, tendrá prioridad a la hora del uso aquellos familiares que hayan formulado petición de uso ante el Registro de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, con anterioridad.

En el caso de que la sala esté siendo utilizada por un fallecido y se solicite el uso por familiares de un fallecido residente en Fuente Carreteros, se compartirá el uso de la sala de velatorios utilizando las mamparas instaladas en la misma para respetar la intimidad de los familiares de ambos fallecidos.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que hay sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la Recaudación de la Entidad Local en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final.

Las nuevas tarifas aprobadas serán de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2.011, aplicándose a las vigentes el incremento que conforme al IPC del año inmediatamente anterior corresponda.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Fuente Carreteros, a 4 de enero de 2011.- El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 567/2011

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha catorce de enero de dos mil once, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y de Creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Iznájar. Lo que se expone al público, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicha Ordenanza pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la presente Ordenanza, de acuerdo con establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Iznájar, a 17 de enero de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 387/2011

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Primero.- Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diez, se adoptó acuerdo provisional de modificación y nueva imposición de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo, Patronato Deportivo Municipal para su entrada en vigor una vez que se publiquen en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Una vez finalizado el período de exposición pública del mismo y seguida la tramitación prevista en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose producido reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo de pleno.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del TRLHL, se da publicidad a los textos íntegros o las modificaciones en su caso de las Ordenanzas afectadas, que quedan incluidas en el anexo del presente anuncio.

Lucena, 13 de enero de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

-NUEVA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR

ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como de lo dispuesto en el artículo 9, apartado segundo letra d de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, este Ayuntamiento establece la "Tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Atribución de facultades

Corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena las prestaciones de la actuación administrativa o prestación del servicio en materia de vivienda protegida que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, si bien los ingresos y derechos que de ella se deriven así como el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma quedan reservadas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, manteniéndose la delegación de competencias acordada en su día por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para el ejercicio de la facultad recaudatoria.

Artículo 3.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, el examen de la documentación técnica y jurídica, la comprobación de certificaciones, emisión de informes, y en su caso, inspección de obras para el otorgamiento de la calificación provisional y la calificación definitiva de actividades protegibles en materia de vivienda conforme a la legislación vigente.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa:

En el caso de la solicitud de calificación provisional y calificación definitiva de actividades protegibles en materia de vivienda, las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que, actuando como promotores de proyectos de obras u otras actuaciones protegibles, soliciten la calificación provisional y la calificación definitiva de obras de nueva construcción, rehabilitación o cualquier otra actividad integrante del hecho imponible o, no siendo precisa la solicitud, resulten destinatarias de la actuación administrativa.

Artículo 5.- Devengo y exenciones

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentar la solicitud de actuación administrativa o acordarse de oficio la misma, que no se iniciará hasta tanto no se haya efectuado el pago correspondiente.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la calificación solicitada o por la renuncia una vez otorgada la misma.

Cuando el procedimiento se inicie a instancia de parte, en el caso de desestimación formulado por el solicitante anterior al otorgamiento o denegación de la calificación, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el artículo 6, salvo que se haya producido ya la emisión de cualquier informe técnico o requerimiento de subsanación de documentación.

2. Están exentos del pago de la tasa los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma Andaluza así como los demás entes públicos de la misma.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fija-

da en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes:

1.- Calificación provisional de viviendas con protección pública de nueva construcción. Se aplicará un tipo de gravamen del 0,12 % a la cantidad resultante de multiplicar la superficie útil de la vivienda (incluidos anejos) o edificación objeto de calificación provisional por el módulo de venta aplicable atendiendo a la tipología de la vivienda y a la zona geográfica correspondiente, conforme a la normativa que fije los precios, vigente en el momento de presentar la solicitud de calificación provisional.

2.- Calificación definitiva de viviendas con protección pública de nueva construcción. Se abonará en todo caso una cuota fija por vivienda o espacio protegido de 12,00 €, con un mínimo de 48,00 € por edificio, con motivo de la solicitud de calificación definitiva. Además, en el caso de proyectos en los que se apruebe el incremento de la superficie útil inicialmente prevista, se girará una liquidación complementaria (cantidad variable) aplicando para dicho exceso, el mismo porcentaje a que se refiere el párrafo anterior, sobre la base resultante obtenida también según los criterios allí determinados.

3.- Calificación provisional de obras de rehabilitación y demás actuaciones protegibles. Se aplicará un tipo de gravamen del 0,12 % sobre el presupuesto protegido de dichas obras o actuaciones.

4.- Calificación definitiva de obras de rehabilitación y demás actuaciones protegibles. Se abonará una cuota fija por vivienda o espacio protegido de 12,00 €, con un mínimo de 48,00 € por edificio, con motivo de la solicitud de calificación definitiva. Además en el caso de proyectos en los que se apruebe el incremento de presupuesto previsto inicialmente, se girará una liquidación complementaria (cantidad variable) aplicando para dicho exceso de presupuesto el mismo porcentaje a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 7.- Normas de liquidación y pago

La liquidación se realizará por el sujeto pasivo de la tasa, en la modalidad de autoliquidación, en el momento de presentar la solicitud de la actuación administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa, cuyo procedimiento no se iniciará ni tramitará en tanto no se haya efectuado el pago de la correspondiente tasa.

No obstante lo anterior, en el caso de acordarse de oficio por la Administración la realización de la actividad que constituye el hecho imponible, así como en los supuestos de calificación definitiva de viviendas con protección pública de nueva construcción, calificación definitiva de obras de rehabilitación y demás actuaciones protegibles, se produzca un incremento de superficie útil prevista inicialmente o del presupuesto protegido, respectivamente, se notificará al sujeto pasivo la liquidación administrativa practicada para que proceda a su pago en el plazo establecido en el artículo 62 apartado segundo de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El documento de ingreso, se presentará para su pago en cualesquiera de las oficinas de las Entidades colaboradoras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Una vez efectuado el ingreso el sujeto pasivo deberá presentar el correspondiente ejemplar en la propia Gerencia Municipal de Urbanismo.

Fuera de los supuestos contemplados en el artículo 21 de la Ley 4/1.988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, no procederá la devolución de la tasa que hubiere sido ingresada. En este sentido el desistimiento o la renuncia de la solicitud de la actividad que constituye el hecho imponible de la tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida, cuya tarifa se hubiere abonado, no generará derecho a la devolución del ingreso efectuado.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día treinta de noviembre de 2010 y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día primero de Enero del año 2011, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

2.-ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifican los artículos 2, 3.1 y 7.2 de esta Ordenanza que quedan como sigue:

Artículo 2. Atribución al Excmo. Ayuntamiento de Lucena

Corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Lucena, los ingresos y derechos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con el mismo.

Artículo 3. Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Artículo 7. Gestión

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la administración municipal, cuyo pago deberá efectuarse dentro del plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento de notificación de la concesión de la licencia.

3.-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES EN GENERAL QUE NO RESULTEN GRAVADAS A TRAVÉS DE OTRAS ORDENANZAS ESPECÍFICAS

Se modifican los artículos 2, 8.2 y 8.3 de esta ordenanza:

Artículo 2.- Atribución de facultades de gestión y recaudación

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Lucena el otorgamiento de las autorizaciones preceptivas que permitan la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público local que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma.

Artículo 8.- Normas de gestión e ingreso

2. Los sujetos pasivos interesados en la autorización de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, o en la Jefatura de la Policía Local si la solicitud se hiciera en día no laborable, y antes de proceder a la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, una autoliquidación con los elementos tributarios que prevea utilizar, determinando la cuota tributaria de la tasa, cuyo importe deberá ser ingresado el mismo día que se presente la autoliquidación en concepto de depósito hasta que se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, mo-

mento en el cual, el depósito se entenderá aplicado al pago de la cuota tributaria devengada. Una vez entregada la autoliquidación en el Ayuntamiento y comprobado el ingreso del depósito efectuado, así como la procedencia y oportunidad para la autorización de la utilización privativa o aprovechamiento especial solicitado, el Alcalde, con su firma directamente o bien mediante la utilización de un sello con su firma, validará las citadas autoliquidaciones, implicando esta validación la autorización para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local solicitado y sirviendo como justificante para el sujeto pasivo la copia de la autoliquidación debidamente validada que se le ha de entregar.

3. Los sujetos pasivos que hubiesen efectuado la autoliquidación y el depósito a que se refiere el apartado anterior estarán obligados a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Lucena cualquier alteración de los elementos tributarios consignados en sus declaraciones que implique un aumento o reducción de la cuota tributaria inicialmente liquidada. Esta comunicación deberá efectuarse con anterioridad a la fecha consignada en la autoliquidación como de inicio en la utilización privativa o al aprovechamiento especial del dominio público local. La falta de comunicación o su realización fuera de plazo supondrá la pérdida del derecho a la devolución de la totalidad o parte del depósito constituido.

4.-TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Se modifica el artículo 2 quedando así:

Artículo 2.- Atribución de las facultades de gestión y recaudación

Corresponden al Ayuntamiento de Lucena, el otorgamiento de las licencias preceptivas que autoricen la tramitación de determinados Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma.

5.-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER ESPECIE

Los artículos 2 y 7.3 se modifican y su redacción es la siguiente:

Artículo 2.- Atribución al Excmo. Ayuntamiento de Lucena

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Lucena el otorgamiento de las licencias preceptivas que autoricen la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma, manteniéndose la delegación de competencias acordada en su día por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para el ejercicio de la facultad recaudatoria.

Artículo 7.- Normas de gestión

3. Los servicios técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose discrecionalmente, previos los informes técnicos que fuesen procedentes y el de la policía local, de no encontrar deficiencias en las solicitudes. Si se dieran deficiencias se requerirá a los interesados para su subsanación. La licencia será otorgada por el mismo órgano a quien corresponda practicar la liquidación.

6.-TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se modifican los artículos 2 y 9.1.b) que quedan redactados como sigue:

Artículo 2.- Atribución de facultades de gestión y recaudación

Corresponde a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, y al Ayuntamiento los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma.

Artículo 9.- Devengo

1. ... b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momento en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad de la cuota tributaria resultante de la aplicación de esta tasa, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento al tal efecto y en el segundo supuesto en virtud de la liquidación practicada por el mismo.

7.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el artículo 5 quedando así:

Artículo 5.- Atribución de facultades

Corresponde al Ayuntamiento de Lucena, los ingresos y derechos que de ella se deriven y el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma.

8.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ACTUACIONES SINGULARES DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO URBANO

Los apartados d), e) y f) del artículo 5.3 quedan con la siguiente redacción:

Artículo 5.- Cuota tributaria

3. Actuaciones singulares

d) Por retirada de reptiles, equinos, bovinos, porcinos, y animales similares en tamaño y peso: 100 €

e) Por retirada de restantes animales: 60 €

f) Por cada día de estancia o fracción del siguiente al depósito del animal: 25 €

9.-ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Los artículos 2 y 12 quedan como sigue:

Artículo 2.- Atribución de competencias

Corresponde a la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena la realización de las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de la presente tasa, los ingresos y derechos que de ella se deriven, si bien el ejercicio de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias relacionadas con la misma quedan reservadas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Artículo 12.- Liquidación e ingreso definitivo

El Ayuntamiento de Lucena, una vez realizada la actividad objeto de esta Tasa, practicará, tras la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, las correspondientes liquidaciones complementarias por la diferencia entre los valores declarados en ellas como Bases Imponibles y los que resulten del coste definitivo de las obras, construcciones e instalaciones, exigiéndole al sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que proceda.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se aprobó provisionalmente el establecimiento de dicha tasa y la modificación de la ordenanza reguladora en el sentido de incluir la tasa siguiente en el art. 8.1:

Instalación.- Tiempo.- Hora normal.- Hora Valle.

Pista Pádel; 1 hora; 10,00 €; 8,00 €.

Núm. 672/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio del interesado que consta en el expediente del acto administrativo que se identifica a continuación, se publica un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca por sí o por representante acreditado, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio:

Nombre y apellidos/razón social: Don Guillermo Canadilla Gómez.

Domicilio: C/ Santa Marta Baja nº 17, Bajo. Lucena (Córdoba).

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de aprobación del Plan de Empleo Municipal.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En Lucena (Córdoba), a 24 de enero de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 13.075/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 17 de diciembre de 2010, el siguiente:

Decreto 3097/2010 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por María José Rodríguez Cano para destino de vivienda a Alojamiento Rural-Casa Rural en Hábitat Rural Diseminado La Graja, parcela 368, polígono 31.

Vista la solicitud formulada por doña María José Rodríguez Cano con D.N.I. 30.821.879-Q para la autorización, en Suelo no Urbanizable, para destinar una vivienda a Alojamiento Rural, que tuvo Registro de Entrada en el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 4 de octubre de 2010, completada la documentación con sendos escritos de fecha 21 y 27 de octubre de 2010, respectivamente. Proyecto de Actuación redactado por los Arquitectos don Francisco José Canovaca Segura y don César Egea Nieto, presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que el Proyecto de Actuación se ubica en la Parcela 368 del Polígono 7, con las siguientes Referencias Catastrales: 14049A031003680000IP y 002401100UG07C0001WO, y sobre la Finca Registral 3576, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Tomo 1434, Libro 443, Folio 134, Inscripción 10ª, cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Suerte de huerta de frutal y regadío, con parte de cabezada, situada en el pago de La Graja, término municipal de Palma del Río. Tiene una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Norte, con huerta de don Antonio Guzmán y finca matriz de que esta se segregó,

propiedad de don Manuel Guzmán Ruiz y don Francisco Jiménez Almenara; Sur, con el camino del pago y parte también de la finca de que esta procede, propiedad de don Francisco Jiménez Almenara; al Este, con huerta de don Antonio Fernández Montero y herederos de don Antonio Cano Caro; y al Oeste, con finca de que se segregó, propiedad de don Francisco Jiménez Almenara. Dentro de su perímetro hay edificada una casa de material, una corraleja y un chozo.

Vistos el informe emitido por el Técnico de Disciplina y Gestión Nº 810/2010, de 8 de noviembre, en el sentido de favorable.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2010 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 5.43, 5.44 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 9.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, he resuelto:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Doña María José Rodríguez Cano con D.N.I. 30.821.879-Q para la autorización, en Suelo no Urbanizable, para destinar una vivienda a Alojamiento Rural, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 17 de diciembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde. p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 324/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajo en beneficio de la comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rute, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Núm. 325/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento Interno del Pabellón Municipal de Deportes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rute, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 504/2011

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de las Ordenanzas Municipales. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. nº 231, de 9 de diciembre de 2010.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo, a los efectos de lo establecido en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo hayan sido formuladas alegaciones o reclamaciones de tipo alguno y según lo establecido en el propio acuerdo corporativo, las citadas Ordenanzas se entienden aprobadas de manera definitiva por este Ayuntamiento.

A continuación se publican íntegramente los artículos modificados y el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento, pudiéndose interponer contra dicha aprobación el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

Nº 4. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se elimina la palabra "industriales" del cuadro de supuestos de obras mayores más comunes, recogido en el Artículo 5º, donde se establece la Base Imponible del impuesto.

Nº 6 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA LA ADMINISTRACION A INSTANCIA DE PARTE

Se añade el siguiente apartado al Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

7. Por trámites catastrales: Según tarifa o precio convenido.

Nº 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LATASA POR EL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA

Se modifica el apartado c) del Artículo 7º, quedando redacta-

do como sigue:

c) Los anuncios impresos en color en las páginas ordinarias serán recargados en un 30% sobre la cuota establecida para el espacio concreto ocupado.

Nº 9.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.TIPOS DE GRAVAMEN
Se modifica el Epígrafe primero del Artículo 7º, quedando redactado del siguiente modo:

Epígrafe primero:

Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones: 20 euros

Nº 15. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Del Artículo 6º.- 1., se establece una nueva tarifa en el apartado 1) Uso de Instalaciones Deportivas:

- Gimnasio de La Montiel.

Sesión de un día: 1,00 €

Cuota mensual con actividad de taller: 8,00 €

Se adiciona la siguiente frase al apartado 6) Bonos y descuentos: "no siendo aplicables a la tarifas establecidas para el Gimnasio de La Montiel."

Nº 17.- ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN, INSTALACION Y OCUPACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Se modifican los siguientes apartados del Artículo 5º, quedando redactados como siguen:

4. Zanjas y Calicatas: a) Por cada metro cuadrado o fracción y día o fracción (siempre que la anchura máxima de la zanja no exceda de 0.75 metros; si supera dicha medida el importe será multiplicado por 2): 1.5 € (cuota mínima 4,00 €)

5. Vallas, Enseres, Envases, Productos para Transformar, Materiales de Construcción y Contenedores:

A) Por cada m 2 de ocupación de la vía pública con materiales, enseres, envases, cualquier tipo de producto envasado o no, vallas o andamios, a la semana (cuota mínima 4,00 €).

Las semanas se computarán desde el primer día de la ocupación, incluido aquél hasta el equivalente en la semana siguiente, excluido éste. La percepción mínima será la correspondiente a una semana. La fracción de semana se liquidará prorrateando la tarifa correspondiente a las semanas completas de efectiva ocupación.

C) Por cada contenedor, día o fracción: 2 € (cuota mínima 4,00 €)

D) Si por razón de la ocupación fuera preciso cortar el tráfico rodado, se satisfará además, por hora o fracción, la cantidad de: 2 € (cuota mínima 4,00 €)

6. Ocupaciones diversas:

Primer punto: Ocupaciones con puestos de ventas varias, barracas, carpas, casetas, atracciones de feria, circos y asimilados, en romerías, ferias y fiestas, por m 2 y día:

a) Barracas y casetas de tiro, rifas, tómbolas y similares, puestos de venta de bocadillos, refrescos, helados, golosinas u otros comestibles autorizados, juguetes, cerámicas, globos, y en general, cualquier fin lucrativo: 0,75 euro/m2/día

b) Norias, coches de choque, tiouvivos, y cualquier atracción o aparato recreativo en movimiento: 0,20 euro/m2/día

c) Circos, teatros, casetas de feria y otros espectáculos similares: 0,17 euro/m2/día

En caso de requerir conexión de energía eléctrica para su funcionamiento, la conexión y el consumo eléctrico se abonarán según el procedimiento y tarifas vigentes establecidas por la compa-

ña suministradora de electricidad al Ayuntamiento.

9. Cajeros Automáticos.

Por cada instalación con apertura a la vía pública, al año:

1. Cajeros Automáticos de Entidades Financieras: 300 €
2. Resto de cajeros no financieros: 150 €

Nº 21.- ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Se modifica el apartado f) del Artículo 20, quedando redactado como sigue:

f) En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor o cualquier otro mobiliario urbano, salvo el tiempo estrictamente necesario para la bajada o subida de pasajeros, o descarga de algún elemento, sin que el conductor abandone el vehículo y siempre que la parada no exceda de dos minutos.

Se añade un segundo párrafo al Artículo 23, con el siguiente texto:

“Todos los inmuebles de titularidad privada a los que se acceda desde una vía o espacio público, por los que se disponga la entrada y salida de vehículos, están obligados a tener la correspondiente Licencia Municipal, independientemente de la estructura física de la acera, calzada o bordillo, o concreta regulación del tráfico que afecte a la vía.”

El Artículo 70 queda redactado del siguiente modo:

- Cuadro general de infracciones.

1.- Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza y a la demás normativa general sobre la materia, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinan, y de acuerdo con el cuadro codificado de la Dirección General de Tráfico, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las Leyes penales, en cuyo caso la Administración dará traslado al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la Autoridad Judicial no dicte sentencia firme.

2.- Las infracciones aquí contempladas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se añade la siguiente frase al apartado 1º del Artículo 71: “y en el Codificado de la Dirección General de Tráfico.”

Se da nueva redacción a los apartados 1º y 3º del Artículo 72:

1.- Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas con multa de hasta 100 euros las leves, multa de 200 euros las graves y multa de 500 euros las muy graves.

3.- Las sanciones de multa previstas podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 % sobre la cuantía correspondiente, si ha sido consignada correctamente en el boletín de denuncia por el agente o en la notificación posterior de dicha denuncia realizada por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la suspensión del permiso de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.....

Se aprueba una nueva Relación Codificada de Infracciones y Sanciones (ANEXO), complementaria de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“ Para facilitar el cometido de los agentes de la Policía Local y hacer más comprensible la conducta infractora por los ciudadanos en general, se establece este Anexo con la relación Codificada de las Infracciones a la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, más habituales, detalladas casuísticamente y la sanción correspondiente, cuyas cuantías serán revisadas periódicamente dentro de los límites establecidos por la legislación general aplicable. Las infracciones tipificadas y sus sanciones correspondientes, se complementarán con el Codificado de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Tráfico, que será de aplicación en lo no recogido en esta relación cuando la competencia sancionadora corresponda al Alcalde.

Artículo 9: Disposiciones generales. Señalización.

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
9	4	01	Instalar, retirar, trasladar o modificar la señalización sin autorización del Ayuntamiento de Santaella.	200 €
9	6	01	Modificar el contenido de las señales de tráfico (indicar)	200 €
9	7	01	Colocar sobre las señales de tráfico placas, carteles, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar o distraer su atención (indicar)	100 €
9	7	02	Pintar sobre el pavimento signos o elementos que puedan inducir a error o confusión al resto de usuarios.	100 €

Artículo 12: Peatones

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
12	1		Cruzar la calzada, los peatones, por lugar distinto al autorizado	100 €
12	1	01	No ceder el paso, los peatones, a minusválidos	100 €
12	1	02	No ceder el paso, los peatones, a carritos de niños	100 €
12	1	03	No ceder el paso, los peatones, a personas con deficiencias de movilidad.	100 €
12	2		Jugar a la pelota en la vía pública.	50 €
12	2	01	Circular con un ciclo, triciclo, patín, monopatín o similar por zona peatonal (INDICAR TIPO).	100 €

12	2	02	Ejercer con un ciclo, triciclo, patín, monopatín o similar actividades en la vía pública que afecten a la seguridad vial (INDICAR)	100 €
12	3	01	Ocupar un ciclo, triciclo, patín, monopatín o similar más personas que para las que ha sido construido.	100 €
12	3	02	Ejercer el conductor un ciclo, triciclo, patín, monopatín o similar conductas y/o maniobras en la vía pública que afecten a la seguridad vial (INDICAR)	100 €
12	3	03	No llevar colocado el conductor de un ciclo, triciclo, patín, monopatín o similar una prenda reflectante cuando sea obligatorio el uso de alumbrado.	100 €

Artículo 13: Animales

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
13	2	01	Permanecer o transitar caballerías o vehículos de tracción animal dentro de los lugares acotados para ellos, fuera del horario permitido.	200 €
13	3	03	Llevar corriendo por la vía, caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal (INDICAR)	200 €

Artículo 15: Condiciones de circulación: emisión de perturbaciones y contaminantes

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
15	1		Emitir perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases u otros contaminantes por encima de las limitaciones previstas en las normas reguladoras de los vehículos.(INDICAR TIPO).	200 €

Artículo 17: Revisiones de los vehículos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
17	2		No colaborar con la Autoridad competente en las pruebas reglamentarias de detección de contaminantes.	200 €
17	4		Quebrantar la inmovilización del vehículo en el taller de depósito.	200 €

Artículo 20: Estacionamientos: prohibiciones generales

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
20	1	03	Estacionar un vehículo cuyas dimensiones de altura permitan el acceso a viviendas colindantes.	100 €
20	2	19	Estacionar en lugar que se impide la visión de las señales de tráfico a otros usuarios de la vía.	200 €
20	3		Usar artilugios para hacer reserva de estacionamiento.	100 €
20	4	01	Fijar vehículos de dos ruedas a elementos del mobiliario urbano o inmuebles.	100 €
20	4	02	Fijar conjuntamente grupos de motocicletas o ciclomotores.	100 €

Artículo 20: Estacionamientos: prohibiciones específicas

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
21	2		Parar o Estacionar en una vía calificada como vía especial por Bando de Alcaldía, fuera de los lugares habilitados.	200 €

(Se deberá indicar el número de la calle donde se ha cometido la infracción)

Artículo 22: Estacionamiento para mudanzas

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
22	1		Efectuar la actividad de mudanza careciendo de autorización	100 €
22	2	01	No respetar lo establecido en la autorización expresa para mudanza. (INDICAR)	100 €
22	2	02	No comunicar con antelación suficiente a la Jefatura de la Policía Local la actividad de mudanza.	100 €
22	2		No someterse a las indicaciones de la Policía Local, en relación con las labores de mudanza.	100 €

Artículo 23: Vados particulares

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
23			Instalar vado o reserva de espacio careciendo de autorización municipal	100 €

Artículo 24: Vados particulares: Requisitos de la actividad

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
24	1	01	No fijar el distintivo autorizado de vado.	100 €
24	1	02	No exhibir, a requerimiento del Agente de la Autoridad, la Licencia de Concesión del vado.	100 €
24	2	01	Reservar un espacio superior al necesario al uso del vado autorizado.	100 €
24	3		No conservar el distintivo de vado en perfectas condiciones de uso.	100 €
24	4	01	Fijación de placas falsas como distintivo de vado.	100 €
24	4	02	Utilizar una misma placa o idéntico número en varias entradas señalizadas como vado.	100 €

Artículo 27: Garajes y estacionamientos: Prohibiciones generales

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
27	1		Explotar estacionamiento colectivo careciendo de autorización municipal.	200 €
27	2		Cerrar la entrada en los estacionamientos colectivos sin colocar señalización que lo advierta, obstaculizando el tráfico de acceso y no colocar señales homologadas indicadoras.	200 €

Artículo 30: Estacionamiento para personas con movilidad reducida

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
30	1		No colocar la tarjeta PMR estando utilizando reserva especial amparada por la misma.	100 €
30	1	02	Fijar señal de estacionamiento reservado a PMR con placa no expedida por el Ayuntamiento.	200 €
30	2	02	Ocupar reserva de espacio para PMR con licencia nº sin autorización.	200 €
30	3		Utilizar la tarjeta de PMR un vehículo distinto al que le fue concedida.	100 €
30	3	01	Parar o Estacionar en zona reservada a vehículos de PMR.	200 €
30	3	02	Colocar contenedores, instalaciones o artilugios en zona reservada a vehículos de PMR sin autorización expresa.	200 €
30	4		No seguir las instrucciones de los Agentes de la policía Local el usuario de tarjeta P.M.R.	100 €

Artículo 31: Estacionamiento reservado a residentes

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
31		01	Hacer uso de estacionamiento reservado a residente por vehículo no autorizado.	100 €
31		02	No exponer de forma visible desde el exterior la autorización para estacionar en zona reservada a residentes.	100 €

Artículo 32: Reserva de estacionamientos para servicios públicos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
32	1		Estacionar en lugar reservado a servicios públicos, taxis, ambulancias, etc.	100 €
32	4		Hacer reserva de estacionamiento careciendo de autorización municipal.	100 €

Artículo 34: Reserva de estacionamientos para servicios privados

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
33	1		Estacionar en lugares reservados servicios privados de utilidad pública.	100 €

Artículo 36: Transporte escolar

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
36	1		Efectuar transporte escolar careciendo de Licencia Municipal.	500 €
36	2		Efectuar las paradas fuera de los lugares establecidos; por más tiempo del establecido o incumplir el itinerario del servicio.	100 €

Artículo 38: Transporte colectivo interurbano

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
38	2		Efectuar bajada o recogida de viajeros dentro del casco urbano fuera de la parada establecida.	100 €

Artículo 39: Transportes turísticos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
39			No comunicar el establecimiento hotelero un servicio de transporte turístico que afecta a la circulación.	100 €

Artículo 40: Transporte de suministros

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
40	3		Estacionar un vehículo de suministro en zona de carga y descarga rebasando el tiempo máximo permitido.	100 €

Artículo 41: Transporte de materiales de obras

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
41	2	1	Colocar contenedores o artilugios en lugares prohibidos careciendo de autorización expresa.	100 €
41	3	01	Cerrar o cortar al tráfico una vía o utilizarla en sentido contrario, sin autorización (indicar actividad ejercida)	200 €
41	4	01	Permanecer contenedores en la vía pública fuera de los horarios y días permitidos.	100 €
41	4	02	No llevar un contenedor instalado en la vía pública elementos reflectantes, e inscrito el nombre de la empresa a la que pertenece.	100 €
41	7		Depositar materiales en la vía pública, careciendo de autorización municipal (indicar tipo de material).	100 €
41	8		No comunicar los transportistas de materiales de obra, el número de la licencia a la que sirven cuando sean requeridos por los Agentes de la Autoridad.	100 €

Artículo 42: Transportes diversos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
42	2	01	Efectuar servicio de transporte, perturbando el tráfico rodado o peatonal.	100 €
42	2	02	Efectuar transportes de mercancías peligrosas, tóxicas o de otro tipo careciendo de autorización municipal. (INDICAR)	200 €

Artículo 44: Actividades diversas en la vía pública

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
44	1		Carecer de autorización municipal para llevar a cabo en la vía pública actividades diversas (INDICAR).	100 €

Artículo 47: Actividades diversas: Publicidad

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
47		01	Ejercer la actividad de publicidad mediante megafonía emitiendo por encima de los límites sonoros permitidos (INDICAR).	100 €
47		02	No someterse a las mediciones sonoras a requerimiento de los Agentes de la autoridad, o parar o estacionar el vehículo dotado de megafonía, sin autorización	100 €

Artículo 49: Actos religiosos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
49			Celebrar actos religiosos o similares en la vía pública sin contar con autorización municipal.	100 €

Artículo 50: Cabalgatas, pasacalles, romerías, convoyes, etc.

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
50	1		Celebrar actos lúdicos en la vía pública sin contar con autorización municipal.	200 €
50	2		Celebrar actos lúdicos en la vía pública sin respetar el calendario establecido. (INDICAR)	200 €
50	3		Circular con caravanas publicitarias o similares si autorización municipal.	100 €

Artículo 52: Verbenas, festejos, espectáculos estáticos y similares

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
52	2		Instalar bares o chiringuitos anexos a actividades autorizadas, sin contar con la autorización expresa.	100 €

ción expresa.

Artículo 55: Pruebas deportivas

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
55			Celebrar pruebas deportivas en la vía pública sin autorización municipal.	100 €

Artículo 57: Obras, instalación de andamios, vallas, grúas y otras operaciones

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
57	1		Realizar obras o instalaciones en la vía pública sin contar con la Licencia o autorización municipal.	200 €
57	3		No respetar las condiciones establecidas en la Licencia o autorización municipal en las obras, instalaciones y operaciones en la vía pública.	100 €

Artículo 58: Veladores

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
58	1		Instalar veladores en la vía pública si Licencia Municipal.	100 €
58	2		No respetar las limitaciones de la Licencia Municipal de instalación de veladores.	100 €
58	2	01	Perturbar la circulación de vehículos o de peatones con la instalación de veladores.	100 €
58	2	02	Dificultar la entrada o salida a las fincas próximas con la instalación de veladores.	100 €
58	2	03	Dificultar las salidas de emergencia existentes con la instalación de veladores.	100 €
58	2	04	Instalar veladores en los estacionamientos de vehículos sin contar con autorización expresa.	100 €
58	2	05	Instalar toldos, sombrillas o similares dificultando la visibilidad del tráfico rodado.	100 €
58	3	01	Rebasar el horario de uso de los veladores	100 €
58	3	02	Ocupar el dominio público con veladores, fuera del horario de utilización.	100 €

Artículo 58: Kioscos

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
58	1		Instalar kioscos en la vía pública incumpliendo la normativa establecida, instalar artilugios diferentes del propio kiosco, o afectar a la circulación de vehículos o peatones con las puertas o expositores.	100 €

Artículo 58: Comercio ambulante

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
58	1		Estacionar los vehículos de comercio ambulante en lugares diferentes a los expresamente acotados o no seguir instrucciones de la Policía Local respecto al estacionamiento de vehículos.	100 €

Artículo 62: Instalaciones diversas

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
62		01	Instalar objetos en la vía pública (vallas, maceteros, etc.), careciendo de autorización municipal expresa.	100 €

Artículo 64: Vehículos averiados y abandonados

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
64	1		Reparar o limpiar vehículos en la vía pública.	100 €
64	2		Abandonar vehículos en la vía pública.	100 €

Artículo 69: Daños en el mobiliario urbano

ART	APD.	OPC.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
69			No comunicar el conductor de un vehículo los daños causados al mobiliario urbano (indicar daño y clase de mobiliario).	100 €

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos exigibles en el término municipal de Santaella (Córdoba) para la tenencia y cuidado de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas, otros animales y bienes, conforme a lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos, así como al Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Instrucción de 25 de abril de 2008, por la que se interpretan y aclaran determinados aspectos de este mismo Decreto, y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

Será de aplicación en todo el término municipal de Santaella (Córdoba) a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia cualquier tipo de animal que pueda ser clasificado como potencialmente peligroso.

Artículo 3º. Definición.

Se consideran animales potencialmente peligrosos a aquellos que perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes de los bienes.

Artículo 4º. Animales incluidos en la clasificación.

Los animales declarados potencialmente peligrosos en Andalucía:

- Los perros pertenecientes a las siguientes razas y sus cruces: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.

- Los perros que hallan sido adiestrados para el ataque.

- Aquellos perros que manifiesten carácter agresivo y hallan sido objeto de, al menos, una denuncia o hallan protagonizado ataques a personas o a otros animales, peligrosidad esta, que deberá ser valorada por el Ayuntamiento conforme a los requisitos del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 5º.

Para poder adquirir un animal potencialmente peligroso como animal de compañía, habrá de obtenerse previamente licencia municipal en este Ayuntamiento, previa acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 4 del referido decreto.

Esta ordenanza también es de aplicación para los perros considerados potencialmente peligrosos por declaración expresa municipal, cuyos propietarios tendrán el plazo de un mes, desde la declaración, para solicitar la licencia y acreditar los requisitos que le permitan su tenencia.

Artículo 6º. Requisitos para la licencia municipal.

Para obtener licencia municipal, los interesados deberán reunir y acreditar ante el Ayuntamiento lo siguiente:

- Ser mayor de edad, mediante la presentación del DNI.

- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no restar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Certificado expedido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los últimos tres años por infracciones graves o

muy graves, con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre. Asimismo aportará declaración expresa del interesado de no haber sido sancionado por otras Administraciones Públicas.

- Capacidad y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos mediante informe de aptitud psicofísica emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos, de acuerdo con la normativa que los regula.

- Acreditación de haber superado un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos organizado por el Colegio Oficial de Veterinarios, o por Asociación para la Protección de Animales o Federación o Asociación de Cría y Adiestramiento de perros, debidamente reconocidos, e impartido por adiestradores registrados, homologado por la Junta de Andalucía.

- Suscripción de seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros con una cobertura no inferior a 175.000 euros por siniestro.

- Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas, animales o bienes en que haya incurrido.

Artículo 7º.

Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver, podrá realizar cuantas diligencias estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante.

Artículo 8º.

Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el Ayuntamiento. Cada licencia expedida, será registrada y dotada de un número identificativo.

Artículo 9º. Vigencia de la licencia.

La licencia tendrá un periodo de vigencia de 5 años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por este Ayuntamiento, previa su finalización por sucesivos periodos de igual duración.

Artículo 10º. Suspensión de la licencia.

La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el artículo 6º de esta ordenanza. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada en el plazo de 15 días de la fecha en que se produzca o se tenga conocimiento en este Ayuntamiento.

Artículo 11º. Medidas de seguridad.

Se adoptarán obligatoriamente las siguientes precauciones y prohibiciones:

a) Deberán ser mantenidos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios, de acuerdo con las necesidades características de cada raza del animal.

b) Su transporte habrá de efectuarse conforme a la normativa específica sobre el bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen, para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

c) Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por la vía pública siempre y cuando sean conducidos por persona ma-

yor de 18 años, porte su licencia y el documento autonómico de identificación y registro del animal (DAIRA), como perro potencialmente peligroso.

d) Los perros que circulen por la vía pública deberán además llevar bozal y controlados con cadena o correa no extensible e irrompible de 1 metro de longitud como máximo.

e) Ninguna persona podrá conducir más de un perro potencialmente peligroso simultáneamente.

f) No podrán en ningún caso acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.

g) La pérdida o sustracción deberá ser inmediatamente denunciada por su titular desde que se tenga conocimiento de los hechos, ante un agente de la autoridad, quien instará su anotación en los Registros Centrales correspondientes.

h) Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza o patio, o cualquier otro lugar delimitado, deberán estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

Artículo 12º. Infracciones y sanciones.

1º. El conocimiento por parte de este Ayuntamiento de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, en todo lo que no esté regulado en la anterior, que afecte a su ámbito de sus competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramitará conforme a lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

2º. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, o bien de la Dirección General competente en materia de animales, se dará parte de la misma al órgano autonómico correspondiente.

3º. En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se dará traslado al órgano jurisdiccional competente.

4º. En el caso de que el animal hubiera atacado a personas o animales causándoles lesiones, podrá ordenar el Ayuntamiento el internamiento del mismo para su observación, control y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

5º. A los efectos de la presente ordenanza, las infracciones tipificadas como leves en la Ley 50/1999, cuya sanción es competencia del Ayuntamiento, se sancionarán con la cantidad de 150,00 a 300,00 euros, previo informe sancionador de la Policía Local, resolviendo el Alcalde o Concejales en quién delegue.

Disposiciones finales

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de la instrucción de 25 de abril de 2008, por la que se interpretan y aclaran determinados aspectos del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, anteriormente menciona-

do, y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la fecha de la publicación de su texto definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Todos aquellos que ya tengan en su poder un animal que pueda ser calificado como animal potencialmente peligroso, deberán regular su situación conforme a los requisitos exigidos en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes desde su entrada en vigor.

Nº 23.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA TENENCIA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1. Fundamento jurídico.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades contenidas en los artículos 13.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de la Licencia para la Tenencia y el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la actividad municipal tendente a verificar si los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos, según la normativa vigente, pueden ser titulares de una Licencia Municipal que les permita su tenencia, y la actividad consistente en Registro e Identificación de los Animales Potencialmente Peligrosos existentes en el municipio.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas, y las Entidades, que solicitan la Licencia o la renovación de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 4. Responsabilidad.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Devengo.

La tasa se devenga desde el momento en que se comienza a prestar el servicio que origina su exacción, que coincide con la presentación de la solicitud que inicie la tramitación de la concesión o renovación de la Licencia y la inscripción del animal potencialmente peligroso.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- Concesión de la Licencia: 10,00 euros.
- Renovación de la Licencia: 10,00 euros.
- Inscripción en el Registro Municipal: 5,00 euros.

Artículo 7. Ingreso de la Cuota Tributaria.

Los interesados en la obtención o renovación de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos deberán ingre-

sar con carácter previo a la concesión o a la renovación de la Licencia, el importe de la cuota, en régimen de auto liquidación.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 17 de enero de 2011.- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 340/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valsequillo, a 13 de enero de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 329/2011

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de enero de 2011, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la iniciativa e inicio del establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del P.P.I-7

Tercero.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en el PPI-7, así como todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

En Villafranca de Córdoba a 5 de enero de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 334/2011

Modificar el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos, de manera que queda con el siguiente tenor literal:

"La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	0,50 €
2. Certificados de convivencia y residencia	0,50 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	1,00 €
2. Cotejo de documentos (por compulsas)	0,50 €
3. Bastanteo de poderes (por compulsas)	0,50 €
4. Certificados de antigüedad de edificaciones	18,00 €
LICENCIAS URBANÍSTICAS	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	18,00 €
2. Señalamiento de alineaciones	18,00 €
3. Parcelaciones y reparcelaciones	25,00 €
4. Licencias de primera ocupación	50,00 €
5. Prórrogas de licencias concedidas	25,00 €
6. Informes urbanísticos	18,00 €
7. Declaración de asimilación a la situación fuera de ordenación	18,00 €
8. Declaración responsable	18,00 €
9. Comunicación previa	18,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Guías de circulación	1,00 €
2. Cualquiera otro documento no especificado	1,00 €

Modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de fotocopiadora y fax, de manera que donde dice: "Para el Servicio de Fotocopiadora a Color: Solo en formato A4: 1,00 € por página". Debe decir: "Para el Servicio de Fotocopiadora a Color: En formato A4:0,80 € por página. En formato A3: 1 € por página."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 335/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de regulador del Registro electrónico de La Guijarrosa. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el

día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 119/2011

Aprobado por la Junta de Mancomunidad Valle del Guadiato, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, el Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2011 y demás documentación complementaria, se expone al público por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo observaciones y reparos que estimen pertinentes, haciendo constar que, en ausencia de reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de diciembre de 2010.- El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 7 Córdoba

Núm. 13.085/2010

D^a María Soledad Gutiérrez López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 915/2010 a instancia de Banco Espirito Santo S.A., representada por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén, y asistida del Letrado don Vicente Villarreal Luque contra Juan Antonio Muñoz Martínez y Carmen Luque Navas sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado saber a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

La subasta del bien hipotecado tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 14 de febrero de 2011, a las 11:00 horas de la mañana.

El tipo de la subasta: 153:800 €

Finca Registral 41.751, inscrita al tomo 2.310, libro 1195, folio 47, del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, piso planta baja de Avda. de las Ollerías 30.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial, María Soledad Gutiérrez López.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 568/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Rafael Pérez Escribano, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 897/2006

Localización: Camino Viejo de Almodóvar, Cmno. El Trigal, Penultima Parc. Dcha.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 110 m2 y piscina de 30 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Juan A. González Rey, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 702/2006

Localización: Parcelación Vega Centro Fase 4^a, Cmno. Sierra de Grazalema, s/n.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de 60 m2 de una planta sin la preceptiva licencia municipal.

Casas Prefabricadas Al-Zahara, en calidad de constructor

Expediente: Nº 902/2006

Localización: Parcelación Camino de Abejorreras, Cmno. Tavera, 2^a Parc. Izda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Instalación de casa prefabricada de 24 m2 sobre plataforma de hormigón, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona.

D^a Antonia Ortiz Escribano, en calidad de promotora.

Expediente: Nº 30/2006

Localización: Parcelación Las Siete Fincas, Cmno. El Rosal.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de 120 m2 y porche de 14 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indi-

cada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 17 de enero de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 602/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

D. Antonio Peinado Lara, en calidad promotor.

Expediente: Nº 38/2006

Localización: Parcelación Llanos del Castillo, Cº El Sauce 1ª Parc. Izda.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas con sótano de 100 m2 cada planta con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 563/2011

Don Javier Carlos Martínez García, Abogado, Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio, instruidos en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra los deudores que a continuación se relacionan, con las circunstancias de los débitos cuyo cobro se les persigue, se ha dictado en los mencionados expedientes la siguiente:

Providencia.- Por esta Recaudación Ejecutiva, se ha intentado por dos veces, la notificación de Providencia de Apremio relacionada con la deuda contraída con la Comunidad de Regantes, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que no se ha podido llevar a efecto por causas no imputables a esta Re-

caudación Ejecutiva.

Por medio de este anuncio, conforme dispone el artículo 112.2 del referido texto legal, se cita a los regantes que se relacionan, así como a sus representantes o demás interesados, para ser notificados en comparecencia, que se realizará en la Oficina recaudatoria en la dirección que se indica, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Si transcurrido este plazo no hubiesen comparecido los citados, la notificación de este acto, así como la de las actuaciones o diligencias que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al que finalizó el plazo señalado para comparecer, en los términos previstos en el artículo 112.3 de la citada L.G.T.

Y para conocimiento de los interesados y, por si hubiera fallecido, el de sus herederos, a todos y a cada uno de ellos se les verifica el presente requerimiento, haciéndoles saber que la Recaudación Ejecutiva de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil se encuentra situada en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo, número 8, 5ª planta.

Ejercicio: 2007-2008.

Concepto: Derrama de Agua.

Providencia de Apremio: 9 de septiembre de 2009.

MUNICIPIO: PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Nombre.- Dirección.- Total.

Emilio Trassierra Cívico; Avda. de Madrid, nº 1-B; 833,96.

María José Mascaró Nicolasa; Barriada El Mohino, 20; 10,47.

MUNICIPIO: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nombre.- Dirección.- Total.

Blas Uña Sánchez; San Cristóbal de la Laguna, 118-B; 277,18.

Sevilla, a 11 de enero de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Javier Carlos Martínez García.

Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda Cabra (Córdoba)

Núm. 590/2011

La presente es para comunicarte que el próximo día 7 de febrero del 2011 (lunes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria a las 18:30 horas (seis y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º.- Estado de cuentas de la Comunidad de Regantes.
 - 3º.- Situación de las obras de la presa.
 - 4º.- Propuesta y votación de Alcalde de la Comunidad de Regantes.
 - 5º.- Elección de Nuevo Presidente de la Comunidad de Regantes.
 - 6º.- Ruegos y preguntas.
- Cabra, a 18 de enero del 2011.- El Vicepresidente de la Comunidad, Miguel Aguilera Lopera.